

## ***LA ORGANIZACIÓN DE LA ORDEN DE SANTIAGO***

### *THE ORGANIZATION OF THE ORDER OF SANTIAGO*

Daniel Rodríguez Blanco  
(Universidad de Sevilla)

*Resumen:* El trabajo que presentamos sobre “La organización de la Orden de Santiago” es fruto de la reflexión acerca de lo trabajado en estos años sobre la Orden y su evolución, por lo que consta de dos partes: en la primera de ellas se ofrece una visión predominantemente sincrónica de la estructura institucional de la Orden, señalando sus diferentes niveles de poder y su organización durante la época medieval. En la segunda desarrollamos en nueve apartados aspectos diacrónicos de la evolución de la misma, que van desde la discusión acerca de la Regla, el papel real de los poderes laicos o eclesiásticos en su historia y la evolución del sistema de propiedad y, en general, de las diferentes disposiciones de la Regla y de las instituciones en ella fijadas para terminar con una visión de los pobladores del señorío y su situación, todo ello intentando destacar el aspecto diacrónico. Incluimos unas sugerencias metodológicas para el estudio de los aspectos religioso-asistenciales en la Provincia de León.

*Palabras clave:* Corona de Castilla, Orden Militar de Santiago, Provincia de León, Organización institucional, Regla, Organización socio-económica, minorías, orientaciones metodológicas.

*Abstract:* The work we present about ‘The organization of the Order of Santiago’ is the result of a reflection about what we have worked on for the last years regarding the Order and its evolution. It consists of two parts: in the first of them, a basically synchronic vision of the Order’s institutional structure is offered, pointing out its different power levels and its organization during the Middle Ages. In the second part, we develop diachronic aspects of its evolution in nine sections, which include the Rule, the real role of the secular or ecclesiastical powers in its history, the evolution of the system of acquisition of properties and, more generally, of the different regulations of the Rule and of the institutions based on it, and, finally, a vision of the ethnic-religious minorities and of the seignery settlers and their situation. All this will be done from a diachronic point of view. We include some methodological suggestions for the study of the religious-care aspects in the Province of León.

*Key words:* Crown of Castile, Military Order of Santiago, province of León, institutional organization, Rule, socio-economic organization, minorities, methodological orientations.

*Los Santos de Maimona en la historia IV,*  
Los Santos de Maimona, 2013,  
Asociación Histórico Cultural Maimona, págs. 12-37.  
ISBN: 978-84-616-6688-1

El surgimiento de las órdenes militares de la época medieval tiene su causa en la primera cruzada en la que se ocupó la ciudad santa de Jerusalén en 1099. A pesar de que Jerusalén formaba parte de un conjunto territorial más extenso y también conquistado, desde Galilea a San Juan de Acre, más Antioquía y Edesa, la región se mostró muy pronto como lo que era: un lugar insalubre y peligroso, rodeado de enemigos, que fue apagando de manera muy rápida el fervor que la conquista había suscitado entre los caballeros que la llevaron a cabo; muchos de estos, además, abandonaron rápidamente y las tierras palestinas una vez realizada su misión y, a pesar de que Europa siguió mandando peregrinos y guerreros en estos primeros 30 años, se mostró necesaria la constitución de alguna fuerza permanente que garantizara la seguridad de los peregrinos y estuviera siempre presta a defender lo conquistado. En esta doble misión surgen las tres primeras Órdenes Militares ierosimilanas, la del Santo Sepulcro el mismo año de la conquista, la del hospital de San Juan de Jerusalén, después Orden de Malta, en 1104 y la Orden del Temple en 1118. Esta dedicación fue reconocida por el papado con la aprobación de sus respectivas reglas, en la del Temple, de 1128, participó de forma entusiasta el propio San Bernardo de Claraval, en principio enemigo, pero que se exaltó al conocer su misión y el desempeño de la misma.

Pronto su tarea más importante se decantaría hacia un papel de ejército permanente en continua lucha contra los musulmanes, en tanto que occidente se iba olvidando de Tierra Santa, si no económicamente, sí militarmente, tan sólo ayudando con unas cruzadas, dos en este siglo XII, que a veces causaban más daño a los residentes que ventajas.

En España el origen es similar. Tras la caída del poder almorávide sobreviene la época de división de al Andalus, denominada como de las *segundas taifas*, de todos conocida. En ese momento adquieren supremacía los reinos cristianos que explotan otra vez de manera inmisericorde, y casi mafiosa, a los pequeños reinos surgidos de esta *fitna*. Los cristianos avanzan al mismo tiempo hacia el sur, es la época del imperio hispánico, y se ocupan grandes extensiones en el norte de Andalucía y Castilla la Nueva e incluso Baeza y Úbeda en 1147. Los musulmanes de al Andalus llaman a los moros dominadores del Magreb, los almohades, que entran en 1145 en España y en 30 años unifican al Andalus. Es el momento y el contexto en el que se muestra necesario, siguiendo el ejemplo de tierra Santa y de algunas pequeñas órdenes militares anteriores, la de Belchite en Aragón por ejemplo, disponer de una fuerza permanente que guarde las regiones fronterizas de la nueva amenaza venida de África. Así surge en 1158 la Orden de Calatrava y ese es también el origen de la Orden de Santiago, en la que me voy a centrar a partir de este momento.

La Orden de Santiago nace en tierras de León, posiblemente en la recién conquistada Cáceres, en unos momentos en que este reino tenía firmadas paces con los almohades, 1170, en estrecha dependencia del rey Fernando II que quizás la intentaba utilizar para unos fines diferentes: para hacer frente a la presión portuguesa y castellana contra su reino, lo que no significa que el rey no pensara en ella necesariamente y en principio como arma contra los almohades, pero de hecho, las primeras donaciones que se le dan son tierras aún bajo dominio almohade, como Cáceres, Alconchel y derechos sobre Alburquerque y Mérida, pero que también era ambicionados por Portugal, que no olvidemos que en estos momentos no acepta la teoría del reparto peninsular entre León y Castilla y avanza hacia el sur y hacia el oeste: Geraldo Sempavor, el capitán de Alfonso III de Portugal, ha tomado Cáceres, Badajoz y amenazaba Mérida y

Albuquerque. Pero los santiaguistas reaccionaron de manera ejemplar, aliándose con el obispo de Santiago de Compostela y aceptando donaciones en Castilla, como Oreja en 1171 y Uclés en 1174, además de Monsanto en Portugal en 1172 liberándose del pesado yugo leonés al diversificar sus donantes, lo que implicaba contraer deberes para con ellos y mantener la independencia para cumplir adecuadamente su misión primigenia de lucha contra los musulmanes. En 1171, el cardenal Alberto de Morra les concede una primera Regla que será aprobada y completada en la confirmación de la Orden por Alejandro III en 1175. En esta aparece ya perfectamente señalada la organización de los santiaguistas: su obligación principal es la lucha contra los musulmanes y para ello deben tener una existencia marcada por tres principios: la pobreza, que no significa en cualquier caso no poseer nada, sino tener todos los bienes en común, “*que nadie diga que una cosa es suya*” según la Regla; siguiendo el modelo de los Apóstoles, pensemos que estamos en época de reforma, y de los primeros cristianos que vendían sus posesiones y ponían lo obtenido en manos de estos Apóstoles que lo daban a quienes lo necesitaban; la obediencia se entiende como sujeción a un solo maestre; por último, tenemos una condición especial en la Orden de Santiago y es que la castidad se convierte en “*castidad conyugal*”, es decir que, contrariamente al resto de las Órdenes religioso-militares, no se pide soltería, sino que se permite el trato carnal limitado, la *continencia*, con fechas fijadas por la propia Regla: no se permite mantener trato carnal antes de las campañas, ni en las fiestas de Santa María, de San Juan Bautista, de los apóstoles y, en general, las mayores fiestas del año y las vigiliias respectivas de todas ellas. Las dos cuaresmas, las casadas deben ser llevadas por los freyres al convento de aquéllas que no tienen marido para evitar tentaciones; estas mismas mujeres, cuando se conviertan en viudas, irán a vivir a esos monasterios antedichos junto con sus hijas pero, en muestra de una racionalidad que a veces olvidamos propia de la época medieval, se permite a las viudas “*mancebas*” volver a casarse “*para no dar ocasión al diablo*”.

La Regla nos dibuja también un panorama muy completo de la organización que podríamos llamar “institucional” de la Orden de Santiago. Tenemos a su cabeza al Maestre, una carga pesada, pero una gran dignidad y disposición de abundantes recursos económicos. El maestre es elegido por los caballeros “*Trezes*”, de los que se hablará después, convocados por el prior a la muerte del maestre con la mayor brevedad. El maestre goza de poder casi absoluto, lo que conllevó bastantes enfrentamientos al principio de esta historia entre su autoridad y la de los caballeros y especialmente con el prior de Uclés, que reclamaba su capacidad para deponer al maestre. Una bula de Inocencio IV de 1254 y otra posterior de Urbano IV, a instancias del maestre Pelay Pérez Correa, solucionaron el problema y reafirmaron la autocracia maestral: al maestre sólo se le puede deponer en caso de locura o de malversación evidente de bienes de la Orden en su provecho. Nunca se daría el supuesto. De hecho la única autoridad que podría deponer al maestre sería el Capítulo General, organismo colegiado compuesto por todos los caballeros freyres laicos y clérigos. Estos Capítulos, ordenados celebrar anualmente por la Regla, fueron esparciéndose al ver en ellos los maestros unas asambleas potencialmente revolucionarias contra su autoridad. Al principio los maestros ocupaban el cargo unos pocos años y después se retiraban a un monasterio. Desde Pelay Pérez Correa desempeñarán el mandato de por vida, con alguna escasa excepción, aunque la Regla fijara previamente ese poder vitalicio.

Los Comendadores Mayores eran uno por cada Provincia de la Orden. En Castilla y León se consolidan dos, el de Castilla, con sede en Segura de la Sierra, y el de León, del que conocemos diferentes emplazamientos: Montánchez, Alange,

Montemolín, Azuaga, hasta quedar fijado a mediados del siglo XIV en Segura de León, un lugar estratégico frente al enemigo portugués, el peligro que acecha a la Provincia y al reino en los siglos XIV y XV. Sus funciones son similares a las del maestre: organización militar en su demarcación y, en principio, supervisión de las encomiendas, pero siempre bajo directo mandato de su superior. La Encomienda Mayor de Castilla tiene una cierta primacía honorífica sobre la de León, nunca expresada regularmente, lo que explica que los comendadores mayores de León pasaron a serlo de Castilla y, generalmente, no a la inversa. Ellos eran los más fuertes candidatos a sustituir al fallecido maestre.

Los Trezes son un cargo colegiado sin un poder material inmediato, sino capacidad de consejo que ofrecer al maestre lo que conllevaba un gran prestigio dentro de la Orden. Deben ser hidalgos legítimos y a veces tuvieron tentación de imponer una especie de oligarquía que subyugara al maestre, pero, como se ha dicho, no se consiguió. Suelen ser comentadores antiguos, a menudo de familias vinculadas por generaciones a la Orden o, al principio, hijos menores de los linajes nobiliarios castellano-leoneses. Se sientan en la primera fila del Capítulo General, a la derecha del maestre los de Castilla, a la izquierda los de León.

Los comendadores son los encargados de gestionar las encomiendas para obtener de ellas el mayor rendimiento para su sostenimiento y el de su familia y hombres y, además, para cumplir sus obligaciones militares. La formación de encomiendas es la gran obra de la Orden de Santiago durante el siglo XIII, pues es un asunto complejo determinar su lugar y la extensión que debe tener para cumplir sus fines especialmente en un territorio como el extremeño que, con las donaciones de Fernando III entre 1230, Montánchez, hasta Montemolín en 1246, sólo en 16 años, hizo disponer a Santiago de una enorme cantidad de posesiones, lo que se llamará después la Provincia de León, que, en las condiciones del siglo, coincidentes con la ocupación de la Andalucía del Guadalquivir, cuyo gran prestigio de riqueza, de tierra de la leche y la miel, hacían prácticamente imposible conseguir para Extremadura repobladores que proporcionaran las rentas necesarias para cumplir la misión ni siquiera dotando el territorio de generosos fueros con abundantes exenciones (Montánchez, Usagre, Mérida, Segura de León) por lo que Santiago tiene que dar propiedades de por vida a nobles para que las repoblasen, como el caso de Medina de las Torres a Martín Anes Doviñal, con la oposición declarada de un importante núcleo de históricos santiaguistas, encabezados por Gonzalo Ruiz Girón, comendador mayor de la Provincia de León, que sería relegado por esta causa por el maestre Pelay Pérez a Aragón; después sería el sucesor de don Pelay en el maestrazgo. Una misión hercúlea que, sin embargo, tuvo un buen y rápido fin, porque a finales del siglo XIII se ha constituido la red de encomiendas prácticamente como seguirá existiendo durante toda la Edad Media: sólo Valencia del Ventoso en 1346 y Jerez de los Caballeros en 1370 cambiarán en algo el mapa de la Provincia. Esos comendadores, junto con los Comendadores Mayores de cada una de las Provincias eran los encargados de servir con las "*lanzas*" que formaban la parte esencial del ejército de la Orden de Santiago. Las lanzas "a la brida" son la unidad de servicio formadas cada una de ellas por un caballero y varios ayudantes a caballo y a pie que son proporcionadas por cada encomienda dependiendo de su riqueza, que muy frecuentemente tienen directa relación con los habitantes de cada una de ellas. Su número no cambia demasiado a lo largo de los años, sólo algunas pequeñas variaciones dependiendo de ese cómputo de la riqueza que los Visitadores van haciendo con motivo de sus pesquisas por los lugares de la Orden. En la Provincia de León, por ejemplo, y

como es lógico, es la Encomienda Mayor, radicada en Segura de León, la que más lanzas aporta, 30 y las demás van desde las 19 lanzas de Azuaga a las dos de Fuente el Maestre, Villafranca Oliva o Palomas o la única de Castilleja, en Andalucía. Los Santos servía con cuatro lanzas pero en 1500 los Reyes Católicos acrecentaron esta cantidad en dos, con lo que quedó en seis, muestra del auge y de la prosperidad que esta villa estaba alcanzando. Las lanzas de encomienda en la Provincia de León estaban alrededor de 220, una cantidad similar para la Provincia de Castilla, a éstas más de 450 es preciso unir una cantidad similar que proporcionaban los maestros con sus rentas de la Mesa Maestral con lo cual podemos imaginar en cierta medida la potencia de la Orden de Santiago en combate, más de 1.000 lanzas, lo que supone más de 5.000 hombres de guerra a los que habrá que unir las milicias populares que veremos más adelante. En esta tarea militar los comendadores estaban auxiliados especialmente por los *sergentes*, un grupo especial de freyres legos cuyo estatuto en la Orden era concedido por los Piores y que los maestros intentaron regular, por lo que tenían similares condiciones de posesión económica en los bienes adquiridos y podía testar el quinto a sus sucesores, pero no les estaba permitido llevar las insignias de la Orden ni acceder a las encomiendas; a veces, al citar, como es el caso de Alonso de Cárdenas, y después de Carlos V, a mujeres también en esta categoría nos recuerdan a los *oblato*s de benedictinos y mendicantes.

La Regla habla sólo de un Prior, pero en la Orden de Santiago habrá dos, uno en cada Provincia, el de San Marcos para la de León y el de Uclés para la de Castilla. Uclés era el convento mayor desde 1174, a pesar de que en ese mismo año San Marcos de León se incorporó a la Orden, lo que causó fuertes y frecuentes pleitos entre ellos pero nunca parece haber existido duda al respecto: el mismo maestro de Santiago es llamado a veces maestro de Uclés y a este prior corresponde la convocatoria del capítulo para la elección del nuevo maestro y la custodia de la Orden mientras tanto. Pero de hecho, por si fuera necesario saberlo, la sentencia definitiva sobre la primacía de Uclés se retrasó hasta 1485 y fue dictada por Alonso de Cárdenas. Solamente insistiré en que el prior de Uclés tuvo muy graves enfrentamientos con los maestros desde 1224 cuando el máximo regidor de la Orden expulsó al prior del convento y lo depuso. Gregorio IX dictó una sentencia que regulaba las relaciones del prior con los clérigos y el maestro en 1228 y que duró varios siglos, por la cual el prior dejaba en manos del maestro y los freyres caballeros sus posesiones a cambio del mantenimiento diario, le prestaba juramento de obediencia y el maestro se comprometía a dejarles en su puesto y a no limitar el número de clérigos de Uclés.

Los Capítulos son las asambleas de la orden en que, teóricamente cada año y el domingo de *Laetare Ierusalem*, el cuarto domingo de Cuaresma, a mediados de la misma, dos antes del domingo de Ramos, se reúne el cuerpo completo de la Orden, aunque de hecho el maestro lo convoca cuando quiere. En principio sólo existía el Capítulo General, al que a finales del siglo XIV se añadieron los "*particulares*" para tratar asuntos que no atañían a la Orden en su conjunto. Es una asamblea sumamente solemne y muy ritualizada a la que asisten todos los miembros de la Orden como se ha dicho; en ella se fueron definiendo los papeles: ya se ha hablado del propio del prior de Uclés. El vicario de Tudía era el notario del capítulo desde mediados del XIV y el de Mérida su portero y guardián del secreto de las deliberaciones. En él se discutía todo lo concerniente a la Orden: gobierno, nombramiento de comendadores, peticiones de los pueblos, explotación de las propiedades etcétera. Tenía un sello propio que era la muestra de su autoridad y su autonomía. Para vigilar el cumplimiento de las

disposiciones e investigar las necesidades, nombraba Visitadores, también teóricamente anuales, que discurrían por la Provincia que les correspondía pueblo a pueblo y evacuaban un amplio informe, los *libros de visitas*, que servían a su vez de base para el nuevo Capítulo General.

Ya he dicho que los maestros fueron reticentes a seguir las normas de la Regla en lo que se refiere a la periodicidad de Capítulos. De hecho conservamos muy pocos, aunque tengamos noticias de que se celebraron en mayor número, pero quizás sólo con fines casi protocolarios, por lo que todos los capítulos importantes a efecto se intitulan "reformadores": 1310, 1405 y 1406, en época de Lorenzo Suárez de Figueroa, 1440 por el Infante don Enrique en Uclés, 1469, precisamente en los Santos, por Juan Pacheco y 1480 por Alonso de Cárdenas, en Uclés, Toledo y Corral de Almaguer. La guerra contra los granadinos provocó que al final de la Edad Media los capítulos se celebraran más al sur, especialmente en Écija, cabeza de lanza del cuerpo de la milicia santiaguista en 1484 y 1485, y en la propia Llerena. Del capítulo depende una cancellería que da forma a las leyes y las pone por escrito, además de expedir todos los documentos que le reclaman pueblos y particulares a cambio de unos derechos cuyo arancel conocemos a finales de la Edad Media.

Por fin, los freyres son los caballeros sin encomienda, personas que por su juventud o por su bajo linaje o por su falta de merecimientos no han recibido aún esta recompensa. A pesar de que las fuentes de la Orden nada dicen hasta el siglo XV, sabemos desde los Capítulos de Pelay Pérez Correa del siglo XIII que son al menos hidalgos de linaje y de ascendencia legítima, es decir, aristócratas, como se demuestra del texto de la misma Regla, en que se habla de jóvenes nobles, especialmente teniendo en cuenta que es precisamente la tarea militar en la que define a la aristocracia que ellos representan. Han pasado un año de noviciado en el convento según les corresponde y han sido investidos en otra solemne ceremonia de toma de hábito con sus dos padrinos que hacen su *laudatio* en un Capítulo General donde el maestre les ciñe una espada dorada y los padrinos les ponen las espuelas; así se le arma caballero. Es la simbología de convertir al laico en un *hombre nuevo*, en la que insiste en el prior de Uclés invistiéndole del manto del Capítulo y haciéndole un sitio, al final, dentro de sus iguales desde entonces. Si no recibe encomienda cobrará una cantidad anual proporcionada por el maestre o se asentará con un caballero de mayor rango formando parte del número de "lanzas" que el comendador, o mejor el maestre, llevan a la batalla, tanto mayor cuanto más rica es la encomienda. También experimentan una sugerente evolución a fines de la Edad Media, pues Alonso de Cárdenas admite en la Orden a letrados y los dota convenientemente, como a Pedro de Horozco, autor de una *Crónica de la Orden*, pues "para el bien de la Orden es tanto menester la *sçiencia* como las armas para defender su libertad e derechos", siguiendo medidas similares a las tomadas circunstancialmente por Lorenzo Suárez de Figueroa.

Por último para finalizar este apartado y brevemente, el siglo XV nos muestra dos nuevas autoridades para la mejor administración de la Orden: los alcaldes mayores, uno en cada Provincia desde los tiempos de Lorenzo Suárez, y que desempeñan un papel general de control diario en cada territorio y los gobernadores, que al principio coexisten con los anteriores y después los dirigen en todas sus tareas hasta que son ellos mismos relevados por nuevos cuadros. Son un ejemplo de la nueva administración de los Reyes Católicos y una muestra de cómo estos reyes adecuaban la Orden al modelo administrativo común del reino tras su adquisición de la Administración por parte del

rey don Fernando y por deseo de la reina doña Isabel en 1493 a la muerte de don Alonso de Cárdenas, el último maestro de Santiago.

Lo expuesto hasta el momento es una visión rígida e institucional de la organización de la Orden de Santiago que incluso puede resultar intemporal y este es un peligro que debemos evitar. He desarrollado en algunos de mis trabajos estos apartados de una manera ordenada destacando en primer lugar los fundamentos, las obligaciones estrictas de la Orden distinguiendo las peculiaridades, como veremos más adelante de la hidalguía, la obediencia, la pobreza y la castidad conyugal; he tratado de las diferentes estructuras de mando de la Orden distinguiendo las autoridades personales del Maestro, Comendadores Mayores, uno en cada Provincia, los priores, los comendadores y las encomiendas, los alcaldes mayores y los gobernadores y los órganos colegiados: los Capítulos, los Visitadores, a los que designamos como colegiados porque siempre son tres o dos al menos y el Consejo de la Ordenes del que hablaremos más adelante. Cuando ustedes tuvieron la deferencia de invitarme a impartir esta ponencia tuve muy en cuenta desde el principio que ésta debía constar de dos aspectos: en primer lugar la puesta al día de los estudios anteriores que es lo que se ha hecho, pero también el planteamiento de una serie de datos, de rasgos de la Orden de Santiago puestos de relieve recientemente, o de otros que pueden servir para plantearnos interrogantes o abrir nuevas líneas de investigación o simplemente azuzar la curiosidad del oyente o del estudioso. Pensemos de manera dialéctica que la Orden de Santiago es un organismo vivo y proteico, formado por multitud de individuos que, generalmente, tienen una línea unificada de acción, aunque no siempre; que es una institución de un enorme poder económico y de gran influencia social, dotada además de una ideología particularmente constituida y dirigida básicamente, aunque tampoco siempre ni únicamente, a la lucha contra el Islam. Todos estos caracteres dan lugar a una formación económico-social, si se me permite la exageración, enormemente vívida y cambiante a largo de su historia, por lo que la diacronía es absolutamente necesaria para su mejor conocimiento: nobles, ricos, socialmente activos, religiosos y guerreros sería el resumen de su personalidad como organismo evolutivo.

1.- Estos rasgos pueden ser observados desde la discusión de la propia Regla: la Orden de Santiago nace, como se ha dicho, en Cáceres, como Cofradía Nobiliaria de carácter laico con otras, con el objeto de defender esta ciudad y el menos publicado, pero cierto, de contribuir a la reafirmación de la expansión leonesa hacia el sur frente a Portugal y Castilla, un objetivo, como se puede adivinar, poco religioso. Como veremos, sería la intervención compostelana la que la convierte en una verdadera Orden militar y la propia prudencia de su primer maestro de la que asegura su supervivencia y su, llamémosle, "*universalidad*", asentándose en Portugal y Castilla y rompiendo su primera dependencia leonesa. La Orden de Santiago no es precisamente una Orden de monjes-caballeros, como Calatrava sino lo que Carlos Ayala llama "la opción moderada": caballeros cristianos al servicio armado de Dios y la Iglesia pero con un fuerte componente laico asociado a la regla de San Agustín frente a la benedictina del resto, que era más adecuada para asumir espacios de la laicización. Es, además, la única Orden militar hispana que depende directamente del papado: todas las demás, Calatrava y sus filiales o derivadas, Alcántara, Avís, Montesa, o la independiente de Alfambra, la efímera de Santa María de España y la de Cristo, dependen del Cister en forma de un convento de su provincia generalmente, excepto Calatrava que fue filial a su vez de

Morimond. A este carácter más laico y más independiente se deben las condiciones especiales de su regla en los aspectos de pobreza y castidad.

2.- En segundo lugar, quizás no se haya prestado suficiente atención al papel del arzobispado compostelano en la conformación original de esta Orden. He estudiado recientemente la acción de estos arzobispos en el territorio de Extremadura y concluido que nunca se pueden considerar las actuaciones de Compostela como gratuitas en ninguna manera, sino como dirigidas a la prosecución de una labor secular que es sentida como su misión por la comunidad de arzobispos y cabildo gallego. Me refiero a la consecución, primero, del título arzobispal y, posteriormente, su ennoblecimiento por medio de su adscripción a una ciudad episcopal de origen romano. La elegida es Mérida y, como es sabido, Calixto II traspa la dignidad metropolitana de Mérida a Santiago en 1120 mientras estuviera ocupada por los musulmanes, y para siempre en 1124, adjudicándole incluso sus sedes sufragáneas. Para esta ambición no se reparaba en gastos ni en maquinaciones porque, además, se persigue con cien años de antelación al menos la aniquilación de las posibilidades de Mérida de ser sede episcopal por si acaso esta ciudad quisiera hacer valer sus derechos incuestionables a pesar de las bulas de sucesivos papas conseguidas por los arzobispos compostelanos, y recuperar su dignidad. Si tomamos este punto de partida, que la investigación histórica demuestra indudable, es muy significativo que inmediatamente después de que el cardenal Alberto de Morra otorgue su carta de reconocimiento de la Orden, el arzobispo Pedro II de Santiago llame al maestre y le colme de atenciones completamente desusadas y fuera de lugar si, como he dicho, no estaba tramando algo; el arzobispo, según el Bulario de Santiago, hace al maestre Pedro Fernández y a sus sucesores socios y canónigos de su Iglesia; les concede el estandarte del apóstol y que tengan a éste como patrón y que de él tome nombre la Orden; a cambio sólo pide que se constituyan en vasallos del apóstol Santiago, es decir, de la Iglesia de Compostela; no podemos dejar de añadir que Fernando II de León verá con buenos ojos esta acción, pues al ser el compostelano heredero de Mérida, su pretensión de expansión de su reino hacia el sur quedaba legitimada; por esa razón, Fernando II en 1170 confirma al arzobispo Pedro la donación de Mérida que le había hecho su padre Alfonso VII. Como puede verse, la historia es simple si sabemos buscar e interpretar los hechos y así todo obtiene su explicación: una conjunción de intereses entre el arzobispo y la Corona permite la expansión leonesa hacia el sur, el reino se extiende y el arzobispo obtiene Mérida, ahogando lógicamente cualquier pretensión de ésta a recuperar su *status* anterior, pero para ello, el compostelano necesita una fuerza militar de la que no dispone y la busca en la recién nacida Orden de Santiago a la que, para cerrar el círculo, le ofrece a su vez compartir sus propiedades prometidas en Extremadura, especialmente en Alburquerque y Mérida. El acuerdo es perfecto porque beneficia a todas las partes. La Orden contará con la protección del arzobispo y del monarca y aquí se ponen las bases de su prosperidad y se dirige y asienta en la actual Extremadura por estas circunstancias, pero ha sido una pieza de los intereses de Compostela. Siento no poder tratar más el asunto: Alburquerque, como es sabido, se pierde en manos de una familia con fuertes lazos con Portugal, pero Mérida va siendo progresivamente dejada en manos de Santiago, otorgando cada vez una porción mayor de la misma, considerando en los documentos incluso la posibilidad mentirosa de un "*episcopo futuro*" incurriendo más tarde en una farsa caricaturesca de ordenación de un compostelano como obispo de Mérida hasta que en 1254 Pelay Pérez Correa recibe la totalidad de la ciudad, confirmado por Inocencio IV el año siguiente; de esta forma, y



esto también es importante, Mérida dejó de ostentar su dignidad episcopal hasta muy recientemente.

3.- En la exposición inicial se ha presentado una imagen de la Orden, y lo he hecho conscientemente, armónica y puede entenderse que fijando una serie de paralelismos entre el poder de los freyres laicos y los freyres clérigos: un maestre y dos priores cada uno de los cuales se encarga de una Provincia, León y Castilla y con atribuciones divididas: poder civil para el maestre, poder religioso en cada circunscripción para los priores. Esto es absolutamente irreal y falso. En la Orden de Santiago existe un único poder que es el del maestre, incluso superior a los priores en el aspecto religioso. Antes he hablado de los conflictos que los maestros de principios del siglo XIII mantienen con los priores del convento-cabeza, en que los maestros Fernán Pérez y Pedro González expulsaron a los priores elegidos canónicamente e impusieron a los suyos designados directamente. La sentencia final otorgaba al prior la profesión de los clérigos y la provisión de párrocos en iglesias y vicarías. En realidad, el maestre ganó de forma absoluta el pleito, pues consiguió que el prior le entregase todas sus propiedades y a cambio sólo se comprometía a proveerle de alimento. Tampoco es cierta la creencia de que los priores desempeñaban una labor de jurisdicción eclesial eminente en su Provincia ; en primer lugar, el maestre tiene el derecho de *presentación* de clérigos y sólo se puede elegir al que presenta; los priores tienen el derecho de *colación*, que se limita simplemente a una aprobación de la designación hecha por el maestre, también al derecho de *visitación* o "*procuraciones*", en la Provincia, por el que cobran los correspondientes derechos, pero sólo esto y, además, llevado a cabo en escasas ocasiones. En nuestra Provincia de León, como nos dicen los documentos de finales del XIV y el siglo XV, el "*catadrático*", es decir, el derecho de cobrar el impuesto anual eclesiástico sobre el clero en reconocimiento del señorío eclesial eminente, el equivalente al "*pedido*" laico o las martiniegas, lo cobran los vicarios de Mérida y, en especial, el de Tudía, lo que implica que son ellos la máxima autoridad de la Provincia, razón por la que ejercen del tribunal de primera y segunda instancia entre los clérigos, cobrando los derechos pertinentes, lo que indica su legitimidad. Además, el vicario es nombrado por el maestre directamente sin intervención del prior. El de San Marcos, que vive entre la Puebla del Prior, en Llerena y algún otro pueblo de la provincia de León, prácticamente no es nadie en la Provincia de León, y cuando quiso afirmar su derecho de jurisdicción vio cómo los tribunales del maestre demostraban que la autoridad en este territorio era del vicario de Tudía y no suya, por lo que no podía juzgar en ninguna instancia; que no podía nombrar a nadie, pues el derecho correspondía al maestre y al vicario, lo mismo que la deposición de alguno, y que sólo podía visitar con limitaciones, pues el costo de la "*procuración*" era elevado y, además no contaba con ninguna infraestructura, y proceder, como se ha dicho a la *colación* de los clérigos presentados por el maestre. En resumen, estamos ante una organización muy jerarquizada, pero con absoluto predominio de los laicos con un maestre de autoridad indiscutida, aunque existen ciertos conflictos, y unos priores que sólo mandan sus conventos. La situación de San Marcos es tanto más grave por su lejanía, de donde desde tiempos de Alonso de Cárdenas se habla de lo que se hará posteriormente, el traslado del convento precisamente a Tudía. Antes hemos señalado el enfrentamiento con freyres laicos en este tiempo de ebullición que fueron los mediados del XIII, pero aquí entran otras condiciones, como que la entrega de tierras quería limitarse a freyres y no darlas a extraños de la Orden y permitir que la condición de comendador fuera

vitalicia y no dependiera de la voluntad del maestro para nombrarle o destituirle, intento que ahora fracasará, pero triunfante en el maestrazgo de Gonzalo Ruiz Girón como veremos y que conllevaba una forma de tenencia de posesiones contraria en principio a la Regla.

4.- El proceso de adquisición de propiedades, especialmente en esta Provincia de León, y de su explotación para conseguir los objetivos de la Orden también es gradual y complejo. Alfonso IX de León había tomado con sus fuerzas posesión de Montánchez y Mérida en 1229 y 1230, pero su hijo Fernando III trasciende en sus propósitos las fronteras extremeñas y se encamina hacia la ocupación de Andalucía; por esta razón, las tierras de la actual provincia de Badajoz quedaban de hecho bajo las Órdenes Militares de Santiago y Alcántara a las que se cede la ocupación del territorio y también lo conquistado. Tampoco tengo dudas de que el arzobispo de Santiago, desde su proximidad al rey, es figura necesaria para explicar este descomunal proceso de esfuerzo de conquista y acumulación de tierras que le sigue: Montánchez, es donado en 1230; Mérida en 1229, antes de la propia conquista, aunque ya sabemos que estaba prometida desde tiempos de Alfonso VII, con su deslindamiento completo, al arzobispo de Santiago que en 1231 otorga la mitad de ella a la Orden de Santiago siguiendo el designio antes destacado; en 1255, coincidiendo con la erección del obispado de Badajoz, es traspasada a la Orden por completo y en historia no se suelen dar casualidades. En 1243 se da Alange y en 1235 Hornachos. Reina en 1246 y Montemolín en 1248. Aquí hay un pequeño problema de confusión de fuentes, fácilmente solucionable, porque sabemos que los santiaguistas ocupaban Montánchez desde inicios de 1230 y, en consecuencia, la donación de 1230 fue de hecho la confirmación de una situación preexistente. Igualmente, repasando la relación anterior, resulta difícil pensar que se dona Hornachos antes que Alange, cuya ocupación es bastante anterior. Nuevamente la consulta de otras fuentes nos aclara que Alange fue conquistada al mismo tiempo que Montánchez y que en la batalla que allí tuvo lugar contra Ibn Hud murieron veintitrés santiaguistas; la prueba de la ocupación anterior es un documento de Alcántara en que se nos cuenta el reparto que se produce en 1240 entre ambas Órdenes del territorio conquistado; en él aparece un Guillén de Ares, comendador mayor de León con sede en Alange y "*teniente de todo cuanto la Orden tiene en el reino de León*" lo cual le da primacía incluso sobre Hornachos y sitúa la posesión de esta villa antes de 1235 en coincidencia con lo que antes se decía. No es ejemplo extraño, pues las cancillerías suelen ir por detrás de la realidad, tanto más aquí cuando es el propio receptor de la merced el conquistador del territorio.

Lo que se llamará *Provincia de León* va a quedar constituida pues en seis *donaciones*, dando el nombre del territorio el documento que las concedió: Montánchez, Mérida, Alange, Hornachos, Reina y Montemolín. No conocemos tan exactamente de qué modo se fueron desgajando de estas primeras donaciones que, recordemos, no son en principio ningún órgano administrativo territorial, los diferentes lugares que constituirán inmediatamente las encomiendas y formarán el entramado básico de articulación de la Orden; solo por documentos de diferentes archivos podemos ver que ya han surgido: por ejemplo cuando se le da fuero a Segura de León en 1274 o a Llerena en 1295 sabemos ya de su existencia, independencia e importancia, como el caso de Usagre, sin fecha alguna pero de mediados del siglo XIII, etc. En consecuencia, nos faltan conocimientos exactos de cómo se organizó el territorio para su explotación y

sólo podemos hacer suposiciones: que las encomiendas surgen cuando un lugar adquiere una entidad poblacional suficiente y capacidad de mantener el comendador y sus acompañantes y de subvenir a las necesidades guerreras de la Orden, dejando siempre aparte los aspectos estratégicos que intervienen en el surgimiento de algunas encomiendas cara a Portugal. De hecho, hasta finales del siglo XV vemos nacer encomiendas. Las últimas serán las de Bienvenida, antes alcaidía, Torre Mejía, como concesión a la familia de los Sánchez Becerra y Aguilarejo, una encomienda que en realidad es una dehesa, concedida en 1484 en un capítulo particular montado al efecto en Écija; sin embargo el territorio en su extensión no presenta apenas alteraciones como hemos repetido, sólo la incorporación de Valencia del Ventoso en 1346 y la de Jerez de Badajoz en 1370. En su interior sí existe alguna anomalía, ya que algunos lugares no están incluidos en la jurisdicción del comendador mayor de la provincia: el Alameda, del Hospital de Toledo; Puebla del Prior, del prior de San Marcos de León; Puebla de la Reina, del monasterio de Sancti Spiritus de Salamanca, además de las dos usurpaciones por parte de maestros, aprobadas por la monarquía posteriormente, las de Villagarcía y Puebla del Maestre respectivamente.

Las encomiendas, en consecuencia, tienen territorios con rentas muy dispares, desde la millonaria encomienda mayor a la pequeña Hinojosa, con alrededor de 30.000 maravedíes. Los Santos es el ejemplo de una encomienda mediana con alrededor de 300.000 maravedíes anuales.

Lo que sí presenta ciertamente dificultades que por ahora parecen irresolubles por la falta de documentación que puede encontrarse es cómo se produce el reparto de propiedades y rentas entre el maestre y los caballeros comendadores. Me refiero al problema de la constitución de las Mesas Maestrales. Como es sabido, todas las Órdenes Militares se organizan según el modelo de las iglesias catedrales, dividiendo las rentas entre la Mesa obispal y la Mesa capitular. En la Orden de Santiago, tras un periodo de una cierta anarquía, se procede a esta división a finales del siglo XIII, durante el maestrazgo de Pelay Pérez Correa, aunque no fue un proceso puntual ni reglado ni conocemos como se llevó a cabo exactamente; lo único cierto es que es algo muy dilatado en el tiempo y cuyos últimos resultados los vemos aún en el siglo XV. En un territorio pobremente poblado entonces se trataba de distribuir lo existente, especialmente rentas procedentes del ganado, lo que ha marcado a esta región para siempre, la Provincia de León como una enorme dehesa con pequeños pueblos en los intersticios de la misma, para que el comendador cumpliera con sus obligaciones y el maestre otro tanto, teniendo en cuenta que a éste, además de poner en combate un contingente militar equivalente al de todas las encomiendas, se le exige el mantenimiento de los caballeros no dotados: a fines del siglo XV se pagan 12.000 maravedíes por caballero sin encomienda, y hay más de 200, además de mantener los pleitos, la relación con la Corte y con Roma etc. Como he dicho, no sabemos con exactitud cómo se constituyó este organismo, pero sí que la Mesa Maestral tenía con gran aproximación la mitad de toda la renta de la Orden, lo que quiere decir que el proceso fue, dentro de lo dilatado, bastante racional y que se basaba en una serie de rentas monopolizadas para el maestrazgo, fundamentalmente *pedidos*, *escribanías* y *jabón* en cada una de las encomiendas, más algunas dehesas en la provincia además de, especialmente, la reserva de unas "*villas cerradas*" que sólo rentaban a la Mesa Maestral; éstas se van incorporando al peculio del maestre a lo largo de la historia y sin un orden determinado y son más tardías que las rentas antedichas que se cobraban en las encomiendas: Llerena fue incorporada en tiempos del Infante don Fadrique, a mediados

del siglo XIV; Jerez de los Caballeros fue incorporada inmediatamente a su concesión por Gonzalo Mejía o, más probablemente, por Fernando Osórez, que no quería dejar la ciudad más grande y con diferencia de la Provincia en manos de un comendador que pudiera resultarle contestatario. Montánchez se incorporó quizá por don Alonso de Cárdenas tras la mala experiencia sufrida en esta Villa por manos de la condesa de Medellín durante la guerra civil castellana. Con ello, en estos 10.000 km<sup>2</sup> de extensión de la Provincia, a finales del siglo XV, como ya he dicho, se consigue un reparto de rentas paritario a pesar del proceso un tanto anárquico, porque la Provincia de León rentaba una enorme cantidad de dinero. Los primeros datos concretos que tenemos proceden de los años 1466 a 1468, momento en que el maestre don Juan Pacheco cede la rentas de esta Provincia a su yerno Rodrigo Alonso Pimentel, cuarto conde de Benavente, que entonces rendían la fabulosa cantidad de 1.807.755 mrs. unos 12.000 florines, a los que es preciso añadir los 2.630.000 en alcabalas que Pacheco tenía por concesión real, otros 17.500 florines; 598.500 mrs, 4.000 florines más en censos y rentas de arrendamiento de dehesas y aún 32.680 fanegas de los diezmos de cereales. A fines de la Edad Media la renta de ambas partes, comendadores en su conjunto y Mesa maestral estaba en torno a los siete millones de maravedíes cada una, 53.000 florines, una renta que no alcanzaba ni de lejos ninguna casa señorial en Castilla ni en Andalucía. A estas cantidades hay que añadir lo cobrado en alcabalas por los monarcas, que desde 1491 alcanzaba los 8.000.000 de mrs, unos 30.200 florines, y en continua subida.

5.- Las relaciones entre los miembros de la Orden y otros integrantes del cuerpo del reino, especialmente en la monarquía, también han sido objeto de estudio y parece un campo suficientemente desarrollado, aunque siempre faltan matices. Aunque sea solamente a vuelapluma debemos señalar que los caracteres originales y distintos de las obligaciones de la Regla hicieron a Santiago merecer la desconfianza de las gentes de su época por, se nos dice, ser incultos, violentos y casados como dice Derek Lomax y atestigua Jiménez de Rada, que admite su cualidad "*quamquam sint laici et quidam eorum etiam uxorati*" y Diego García de Campos se refiere a esas deficiencias en su "*ordo*" como "*rostris et plumis orphani*" "*tienen para sí por su vuelo el papel de los murciélagos entre las aves*"; pero estas sátiras no discutían su carácter de Orden Militar en lo esencial. Podemos ejemplificar el caso de los nexos con la Corona. Ya sabemos que la Orden estaba al servicio de los Reyes en multitud de formas que se fueron diversificando con el avance de los tiempos: de guerreros a embajadores, jueces, o miembros de los Consejos del reino. Pero los Reyes son conscientes desde muy pronto, incluso antes de que la Orden de Santiago, en la que basamos en análisis, obtuviera su enorme patrimonio en el sur, de la fortaleza de estas instituciones y la necesidad de ponerlas a su servicio no ya solamente por la fidelidad debida en forma general, sino por medio de la sumisión personal de sus maestros. El primer caso conocido de intervención inmediata de la monarquía en la Orden es la elección por Fernando III de Martín Peláez Barragán como maestre, aunque Rades de Andrada le considere nombrado por Alfonso IX y como intruso equivocadamente, y es el mismo Alfonso X el que fortalece esa acción de la Corona sobre las Órdenes, en especial sobre la Orden de Santiago, paradójicamente después de haber experimentado la dolorosa defección del maestre Pedro Muñiz al campo de su hijo Sancho, porque el mismo había nombrado a don Pedro como maestre de Santiago tras haberlo proveído o promocionado como maestre de la Orden Militar de Santa María de España que él mismo había creado. Su elección como maestre de Santiago se debe al desastre de Moclín, en que murió la mayor parte de la

Orden, incluido el propio maestre Gonzalo Ruiz Girón. Por todo ello sus sucesores jugaron con mayor cuidado con la persona a elegir hasta que Alfonso XI dé el segundo paso significativo y nombre como maestre a su propio hijo don Fadrique, de tan sólo diez años, y previa dispensa papal, poniéndole como tutor en la Orden al Comendador Mayor de León Fernando Rodríguez de Villalobos. Este camino no fue olvidado y permaneció activo junto con la elección por parte del Capítulo de caballeros santiaguistas de solera y probados servicios y señorío como el conocido Lorenzo Suárez de Figueroa, pero el camino es que los maestros y la Orden se iban convirtiendo progresivamente en parte del dominio de la Corona: don Enrique de Aragón fue impuesto por su padre Fernando de Antequera también con nueve años al frente de la Orden como forma de dominio y control del partido aragonés sobre Castilla. Paso definitivo y colofón de lo antedicho es la reserva que Juan II, aunque quizá hablaríamos mejor de sus consejeros, especialmente Álvaro de Luna, que veía el peligro aragonés acrecentado con los bienes de Santiago y Alcántara, realiza en 1419 de la elección de los maestros en todas las Órdenes, algo que fue confirmado en un "breve" de Martín V en 1421. A partir de entonces, tras la muerte de don Enrique, los Reyes van a nombrar directamente a los maestros, incluyendo un rey tradicionalmente considerado como débil como Enrique IV que dio otro paso singular: gobernar la Orden como *administrador*. El paso final se produce con los Reyes Católicos, que permitieron cuando aún eran débiles la elección, doble elección, del maestre por el sistema tradicional del Capítulo, pero cuando consolidaron su posición ejercieron duramente su influencia: no permitieron en 1477 la elección de Alonso de Cárdenas aunque después, viendo su fidelidad, le dieron el maestrazgo a cambio de fuertes aportes económicos para la guerra. A la muerte de este maestre, en 1493, el rey Fernando pasó a administrar la Orden y como tal murió tras haber engañado repetidamente al Gran Capitán, al que engolosinaba con un maestrazgo de la Orden de Santiago que nunca tuvo intención de darle. En este contexto surge en los nuevos organismos de administración territorial de la Orden. Ya hablamos de los alcaldes mayores, surgidos en la época del maestre Lorenzo Suárez de Figueroa; estos *alcaldes mayores* son más antiguos que los anteriores y posiblemente surgidos por imitación de la similar institución de la monarquía hacia 1403 con una función específicamente judicial en segunda instancia y hacendística. Pero la invención más significativa y trascendente será sin embargo el Consejo de Órdenes, que no sólo integra a la Orden de Santiago en el complejo de la Administración Central, sino que lo hace como un cuerpo más con el resto de las Órdenes a pesar de lo que veremos inmediatamente. No podemos buscar sus antecedentes en los consejos maestres, al menos de manera orgánica, aunque si funcional, porque sabemos que estos existían con anterioridad y se nos cita por ejemplo en el Capítulo General de 1440 del Infante don Enrique y con Alonso de Cárdenas. El Consejo aparece como un órgano nuevo con funciones consultivas, administrativas y judiciales, el principal modelo de regimiento de las tres Órdenes Militares castellanas. Debió crearse inmediatamente después de la asunción de la Orden de Santiago, algo que sucedió en 1493, pero en 1495 a más tardar, como órgano de apelación de las sentencias de los gobiernos provinciales de Calatrava y Santiago, que recogían la jurisdicción autónoma de que gozaban las Órdenes desde su erección por bulas papales. En 1498 se añadió Alcántara. Sin embargo, al principio tenía dos Salas, una de Santiago, presidida por Gutierre de Cárdenas, gran privado de la reina Isabel, que sabemos que lo era en 1494, y otra de Calatrava y Alcántara con posterioridad y sucediendo a don Gabriel Manrique, el primer conde de Osorno, que fue nombrado presidente del Consejo en 1477 en el momento de crisis de la sucesión de las Órdenes; después de esta fecha, Alonso de Cárdenas fue admitido por los Reyes como maestre de Santiago e incluso

promovido por ellos hasta su muerte en 1493, periodo de tiempo en que sin duda no estuvo activo el Consejo de Órdenes. Los presidentes del Consejo e incluso los consejeros eran miembros de las Órdenes con una suficiente solera, pero también los Reyes Católicos incluyen letrados a los que a menudo se compensa con encomiendas de estos organismos, como el famoso doctor Nicolás Tello o el licenciado Barrientos, comendador de Fuente del Maestre desde 1515. En la Provincia de León, Alonso Téllez Girón, señor de la Puebla de Montalbán y tercer hijo del maestre Juan Pacheco fue también presidente del Consejo de Órdenes y era comendador de Medina de las Torres desde al menos 1487, y Treze de la Orden de Santiago. En 1494 aparece como gobernador de la Orden de Santiago en la provincia de Castilla, por lo que parece haber un *cursus* que quizás conllevara la desaparición del cargo de gobernador al ser nombrado Alonso Téllez presidente del Consejo. Es un ejemplo de asimilación de la antigua nobleza rebelde al servicio de los Reyes y con encomiendas otorgadas de la Orden de Santiago, y diremos, entre paréntesis, que fue famosa la capacidad de perdón de los Reyes para con los rebeldes en la guerra civil en comparación con el trato que se les dio a los fieles: los Suárez de Figueroa estuvieron treinta años pagando las deudas que habían suscrito en la guerra sucesoria sin una ayuda de los Reyes Católicos. En 1508 ocupaba este puesto Fernando de la Vega, comendador de Ribera, posteriormente comendador mayor de Castilla de la Orden de Santiago y gobernador de Galicia y miembro del Consejo de Estado. También fue presidente del Consejo de Órdenes Garcilaso de la Vega como comendador mayor de León hasta su muerte el 8 septiembre de 1512, aunque las fechas límite habrán de ser depuradas, porque los nombramientos son discrecionales y no vitalicios. El Consejo decide por sí en todos los asuntos de justicia, como órgano consultivo en la provisión de cargos y dignidades de la Orden, cuyo nombramiento supremo correspondía al rey en su función de administrador, y también como órgano sustitutivo de las decisiones del Capítulo General: elección de visitadores, disposiciones dirigidas a los pueblos etc. lo que supuso la sentencia del que fue gran organismo colegiado de la Orden, aunque en importantes ocasiones se siguiera convocando durante el siglo XVI.

6.- La evolución de la forma de vida de los caballeros de la Orden debe ser considerada aun de forma breve y en cuanto a su evolución porque el proceso que se sigue entre mediados del siglo XIII y el final del XV es digno de contemplarse como modelo de extinción progresiva de una forma de vida medieval hacia un espíritu moderno, laico. Hemos visto que Santiago tenía una conformación Regular especial, pero, como organismo vivo, evoluciona. El primer paso será muy pronto y es producto de la deficiente situación poblacional de la Orden: en 1275, recién muerto Pelay Pérez Correa, el maestre Gonzalo Ruiz Girón permite a los freyres que hagan pueblas que las posean durante toda su vida, porque se consideraba que la introducción del interés personal del caballero promovía su celo en el fomento de la búsqueda de nuevos pobladores. Enrique de Aragón, a mediados del siglo XV, completó esta medida en el Capítulo General de 1440 permitiendo que los freyres poseyeran y pudieran transmitir por herencia la mitad de las reformas realizadas en su dominio. Parece existir una descompensación, incluso una fuerte disparidad, entre los castigos establecidos por los Establecimientos: "*todo freyre que oviese propio sea descomulgado e anatemizado... e maldíganlo con candelas encendidas*" que son muy duros, y la propia Regla que en su traducción castellana del último cuarto del XIII, reconoce la tenencia de propiedades por parte de los hijos de caballeros: "*e so parte de la propiedad sirua a la Casa*". De

todas formas es una ruptura, y temprana, de una de las normas básicas, que se verá completada en tiempos Alonso de Cárdenas reconociendo la realidad en que se vivía, en el Capítulo General de Écija de 1485: "*porque de antygua costunbre los caualleros tyenen et administran sus bienes particulares*" por lo que, en lugar de proceder a una reforma volviendo a los orígenes, se pide al Papa que legalice la situación y, como siempre se dirá, para cortar el pecado en que se incurre por cometerlo comúnmente, se quita simplemente la restricción u obligación Regular y asunto concluido. Asimismo, la Orden había atraído por su prestigio y capacidad de dotar de riquezas a muchos aristócratas, y no sólo segundones, sino grandes nobles titulados del reino, por lo que, y esto es muy medieval, deben vestir o aparentar ser lo que socialmente son y esto se manifiesta en la riqueza, en la ostentación en el vestuario, por lo que también se les permite "*por onrra de las personas*" llevar lo que se prohibía en la Regla: ricos trajes forrados de armiño y grises; collares cadenas y guarniciones de oro etcétera. De la castidad conyugal se hace lo mismo, pues se pide, y el Santo Pontífice lo acepta, que "*ayan ayuntamiento con sus esposas en los días prohibidos por la Regla y que de ello se confiesen y los confesores les impongan pena saludable*".

En suma, y por la brevedad, tras Écija queda muy poco de las obligaciones principales de la Orden y las reformas no son tales, sino adecuaciones a la vida laical abandonando lo prescrito en sus obligaciones Regulares. Es de señalar que las disposiciones dictadas para la Orden de Santiago son asimiladas por el resto de las Órdenes Militares hispánicas. Desde entonces, el caballero de Santiago o de cualquier Orden se iguala al resto de su grupo social y queda el sentimiento de que a finales del siglo XV lo principal del espíritu de estas instituciones tan plenamente medievales, de las Órdenes, se ha perdido; los santiaguistas siguen cumpliendo sus obligaciones militares y gastan fortunas en la guerra de Granada. Incluso al finalizar la tarea histórica en el territorio de España surge la idea, tantas veces repetida y nunca realizada, de saltar a Jerusalén a luchar con los propios turcos en el Mediterráneo; las Órdenes se convierten en una parte del contingente cristiano en Italia y esta será su principal misión junto con, como se ha dicho, embajadas, consejos, tribunales, y designaciones reales de todo tipo, hasta que su labor sea innecesaria por la creación de un ejército profesional.

7.- Como habrá podido observarse en los apartados anteriores, si bien se ha tratado de configurar un modelo evolutivo de la Orden que completara y mejorara la mera descripción funcional, siempre falta un aspecto esencial, como es típico de la mayor parte de los trabajos de este tipo: la visión de los modestos, de los pobladores de este mundo rural, en que incluye las villas de la Provincia, que con sus contribuciones nutrían las arcas de la Orden e incluso como veremos sirven en las campañas militares de acuerdo con su patrimonio. En realidad la época medieval es muy parca en la descripción de estas gentes prácticamente sin historia: sabemos por medio de normas y reglas algo de la vida de las comunidades y frailes tanto como por lo que hacen como por lo que no; aquí en Los Santos tenían sus vecinos un comendador desde 1483, Francisco de Cárdenas, sobrino del maestre Alonso, que era un canalla integral, pero en la relación de los delitos que se le imputan, los agraviados: doncellas violadas, judíos asesinados, incluso una esclava con la que había tenido un hijo y había vendido a ambos, surgen como telón de fondo sin identificación alguna, sin color ¿Es posible conocer algo más de los hombres y mujeres de la provincia de León? Sí podemos, empleando sistemáticamente nuevos *modelos de investigación*. Hasta hace 30 años

hemos seguido las fórmulas de trabajo científico que surgen en el positivismo a mediados del siglo XIX y continuarán después con el materialismo histórico o la escuela de Annales francesa. Los primeros hacían hincapié en la historia institucional, los marxistas en la económica y con los Annales se empezó a dar primacía a la historia social, la antropología histórica, y por último la psicología. De esta última corriente, que no es en realidad una teoría de la historia, sin una metodología, y uniendo los métodos sociales, antropológicos económicos y psicológicos, que se habían desarrollado antes por su cuenta, surge en los años 70 el estudio de las ideologías y las mentalidades colectivas. ¿Cómo podemos aplicar los avances metodológicos a nuestro estudio? Por medio de la *microhistoria*, que es una forma diferente de ver la historia, que busca redefinir los conceptos antiguos que se habían mostrado inadecuados, como el automatismo del cambio, o el progreso continuado que llevaba a los marxistas a pensar en un optimismo histórico ordenado en etapas uniformes y predecibles en que los agentes sociales se organizaban de acuerdo con solidaridades o conflictos que estaban dados o eran inevitables. Se trata de renunciar a una teoría apriorística y utilizar un punto específico de la vida real a través del cual se podrían ejemplificar conceptos generales, entendiendo siempre que cada individuo es un mundo y que puede mantener su propia escala de relaciones que determinan su reacción y elecciones respecto de la estructura normativa. Son los estudios de Peter Burke o Giovanni Lévi los que marcan el camino teórico. Para poner ejemplos que puedan añadir luz a esta reflexión tan teórica, y siempre en temas medievales, hablamos de la llamada "*historia desde abajo*", la conocida obra de Emmanuel Le Roy Ladurie sobre Montaillou, de 1975, en que a partir de unos interrogatorios inquisitoriales de herejes cátaros se nos presenta una visión, quizás a veces discutible, de una sociedad en que el relativismo se impone a una presente racionalidad, o "*El queso y los gusanos*" de Ginzburg, de 1986 sobre el mundo espiritual de un molinero del siglo XVI presuntamente hereje y su choque con otras formas de pensamiento dominante hasta que fue ejecutado, o la conocida obra *El domingo de Bouvines* de Georges Duby, en que por medio de un acontecimiento militar, pero no por sí mismo, sino por lo que revela del ámbito en que se produjo, nos describe la sociedad, la política y la mentalidad de principios del siglo XIII. Estos aspectos de la "*microhistoria*" y de su similar "*historia desde abajo*" con enfoque microhistórico dan una idea de lo que se ha intentado decir. Sólo es preciso no olvidar nunca que el estudio de las mentalidades debe siempre realizarse en el contexto de la temporalidad y cuidar de evidenciar los desfases entre realidad social y representación ideológica, que no funcionan en perfecta sincronía y hacerlo en un conjunto coherente que no debe desprestigiar la economía y dividirse en fragmentos dispares que desconstruyan al Historia, del mismo modo que el estudio etnológico a lo Ginzburg, que tiende a inmovilizar la Historia, se abra a la historización de lo etnográfico en sus coordenadas sociales, económicas, históricas en suma.

8.- Sabemos en principio poco de los pobladores primeros de la Provincia de León, sólo que eran escasos y los beneficiosos fueros nos dan noticia de los intentos maestres por atraerlos. La concesión de fueros, como se ha dicho, Segura y Llerena a fines del siglo XIII, demuestra un cierto auge de la población. Acontecimientos internos nos sugieren que tras la llegada de los benimerines hacia 1270 la repoblación de Andalucía fracasó ruidosamente, pero las fuentes que observamos, analizadas en este contexto, nos permiten ver que los pobladores vuelven al norte, saltándose Extremadura, como demuestran textos en que algunos dotados de tierra tras la conquista del Valle del



Guadalquivir se las darán a la Orden de Santiago a cambio de encomiendas u otras propiedades en el norte del Sistema Central de por vida. Del siglo XIV sólo hay alguna breve noticia de la peste en la zona, pero sin especificar demasiado.

La documentación verdaderamente aprovechable para nuestro propósito comienza a abundar desde el final del siglo XV, a fines de la Edad Media por desgracia. La población sufrió bastante durante la guerra civil, pues una de las rutas de entrada portuguesa era la de Jerez hacia Sevilla y otra la de Mérida hacia el centro, además de la ocupación de parte de la Provincia por poderes nobiliarios externos. Al final del conflicto tenemos datos cualitativos de esa expansión que se vuelven cuantitativos desde 1494 en una serie que dura hasta 1515, cuyos problemas de interpretación entran dentro de esa forma de ver la historia que se ha descrito anteriormente. La gravísima peste de 1506-1507 fue un freno importante para este auge. En otros tiempos, cuando estudié el tema y era feliz e indocumentado, con la audacia propia de la juventud deduje que la Provincia de León había perdido un tercio de la población. Actualmente, con un poco más de seso y muchos más años, creo que hay que reconsiderar la desestructuración de la población de la Provincia y la marcha al campo para huir de la peste urbana, mucho más mortífera, como por otra parte describe Andrés Bernáldez en su Crónica, y considerar una pérdida sustancialmente menor, entre otras cosas porque si no sería impensable una recuperación tan rápida como la de 1511, en que la población ha vuelto a los niveles de 1500. Datos parciales, como los libros de acuerdos de Mérida desde 1503, nos ofrecen datos de un goteo continuo de nuevos vecindamientos desde 1507. Pero sin duda más importante que estos datos fríos y algunos otros que aparecen testificados por los visitantes resulta para la historia de la mentalidades el enorme auge de fundaciones religiosas y asistenciales que tiene lugar en la Provincia, y esto es lo que merece la pena ser estudiado con más profundidad y siguiendo unos esquemas que propuse, tanto más cuanto se pueden encontrar noticias en mi propia tesis doctoral de forma breve, pues entonces la historia seguía otros caminos, y especialmente los interesantes trabajos sobre religiosidad popular de Vicente y José Manuel Lobo de 1978 79, de Iglesias Asunción, y especialmente los de Aurora Ruiz Mateos, Olga Pérez, Francisco Javier Pérez Carrasco e Isabel M. Frontón sobre las ermitas en la baja Extremadura con un estudio interesante que formaría una obra definitiva incidiendo en mayor grado en el aspecto religioso y mentalidades colectivas, unido en este caso a lo religioso, entendido como estudio de los "*lugares de poder*", su origen y su desarrollo, incluso su desaparición analizando el porqué de todo ello. Pero no sólo esto, pues también hay incluidos en ese estudio aspectos económicos y de organización social: las ermitas como centro de cofradías que conforman unas solidaridades específicas en la localidad y que pueden tener causas y consecuencias al mismo tiempo sociales y económicas, además de las evidentes religiosas: Los Santos, con 600 vecinos, digamos algo más de 3.000 habitantes, tiene siete ermitas en 1494; Jerez de los Caballeros, con unos 10.000 habitantes, doce al menos y en continuo crecimiento. A pesar de la pobreza de muchas de ellas, es preciso penetrar en los motivos de su elección en tan gran número y precisar -el trabajo citado lo hace en general- el porqué de las advocaciones en cada caso, sin renunciar a poner en contacto este conocimiento con el propio auge económico de la Provincia que se muestra claramente en el estudio de sus rentas. Lo mismo podemos decir de la articulación asistencial que forman los hospitales, uno al menos en cada localidad, como se intenta fijar por los propios maestros, pero varios en las mayores, también a veces sostenidos por alguna cofradía, para asistencia de los pobres menesterosos que llegaban a las villas, lo que conduciría a una introducción a los

conceptos y realidades opuestos y a veces complementarios y necesitados uno del otro de riqueza y pobreza y su concepción medieval.

9.- La Provincia de León, como el resto de los dominios santiaguistas, no presentaba una población homogénea. Existían en su seno comunidades relativamente importantes de musulmanes y judíos dispersos por toda su geografía. En lo que se refiere a los mudéjares, si bien es cierto que ya con anterioridad a la conquista leonesa gran número de ellos habían abandonado la zona, que los cronistas definen como prácticamente deshabitada, especialmente en el norte, no lo es menos que la necesidad de pobladores por parte de los poderes cristianos contribuyó en buena medida a conservar la población, especialmente en el sur que, por otra parte, había sufrido en menor medida los desastres de la guerra sin escapar a ellos. La política de los Reyes es clara en este sentido: cuando Reina se entrega en 1247, según la Primera Crónica General, se hace concediendo "*et que se fincasen los moros*". El mismo objetivo tiene la acción de los maestros santiaguistas que, ante las dificultades de hallar individuos para la repoblación, fomentaron el mantenimiento de los musulmanes a cambio del pago de los derechos que antes satisfacían a sus señores. Se ha de señalar, sin embargo, que en el fuero de Usagre, otorgado alrededor de 1250 por Pelay Pérez Correa, los moros que aparecen en sus artículos son considerados siempre como esclavos: "*el que firiere a moro ajeno*"; "*moro que hiriere a cristiano, pague la pena a su señor*"; "*el que firiere a moro jure que no lo hizo por deshorrar a su señor*"; incluso cuando se habla de un moro huido, se identifica el premio de quien lo encuentre al de aquél que hallare un caballo perdido (Título 259, p. 96). Lo interpretamos como un residuo del fuero de Cáceres, que revela situaciones de frontera anteriores más que como un estado normal, porque se trata, como los judíos, de hombres ahora de condición jurídica libre en el señorío.

Los judíos se van asentando en el señorío de forma silenciosa, por lo que no tenemos noticias de ninguna emigración. Sabemos que existían colonias judías en Mérida y Trujillo en la época romana y visigoda y que es posible que subsistieran en parte; después de la conquista solamente aparecen en el mismo fuero y en escasas noticias posteriores que no son demasiado informativas. En el fuero de Usagre se nos muestra la figura de un judío dedicado al préstamo a pequeña escala: "*judío que dé dinero a préstamo de un maravedí a seis semanas por un ochavo*" (Título 302, pp. 108-109), y que siempre necesita de un cristiano testifique junto a él en caso de pleito, por lo que tiene responsabilidad jurídica limitada: "*si toman judío con cristiana deben firmar que en uno los tomaron dos cristianos y un judío...*" (Título 395, p. 138), e integridad personal, pues un cristiano puede librarse de una pena por agresión jurando por su cabeza "*y sea creydo*" y no así un judío. En ambos casos, judíos y moros están bajo la protección directa de los Reyes, más explícita respecto a los judíos que sufren más episodios de agresiones populares, por un acto de benevolencia gratuito. Bernáldez nos dice que la mayor parte moraban en tierras del señorío, donde la protección del poder era más cierta y próxima a ellos durante los tiempos de problemas, además de que la tributación en la más suave.

Saltando hasta el siglo XV, por no extendernos en demasía, las comunidades mudéjares y judías estaban ampliamente representadas en el señorío santiaguista. Según Miguel Ángel Ladero, de los 25.000 mudéjares que él calcula en Castilla, en

Extremadura habría más de 5.000, cifra que incluso nos parece escasa teniendo en cuenta que hemos identificado comunidades mudéjares en tres "cabezas" de partido con fines impositivos, que engloban moros: Llerena, con Fuente de Cantos, Usagre, Bienvenida, Monesterio, Montemolín, Guadalcanal, las villas de la Encomienda Mayor con Segura a su cabeza, Casas de Reina y Berlanga; Hornachos con Ellera, Retamal y Campillo, y, en tercer lugar, Mérida, con morerías de todo el territorio desde Montánchez a los Santos de Maimona, unas cuarenta y cinco localidades que, además, presentan cambios por motivo de la gran movilidad de los mudéjares. Solamente Hornachos, la primera morería del reino -ni siquiera tenía iglesia, lo que habla de la inexistencia de cristianos- podría tener más de 3.500 habitantes y Mérida unos 200, número similar al de Llerena.

Sus dedicaciones habituales eran el trabajo del campo, pero también, y de ahí posiblemente su movilidad, el pequeño comercio y abastecimiento local con un gran desarrollo de la arriería. De ellos hay que decir que son considerados por la población cristiana, comenzando por los monarcas, con una mezcla de menosprecio y esperanza, lo primero por su condición rústica y porque la religión musulmana se consideraba propias de imbéciles engañados, y esperanza porque su conversión -pensemos que más que de otra religión se les consideraba a menudo herejes extraviados- podría conllevar gloria eterna para el gobernante de la consiguiera. El menosprecio dio lugar a que nunca hubiera afanes proselitistas respecto a ellos; sólo tras la conversión de 1500 -1501 hubo una campaña bastante sistemática de educación cristiana, pero más dirigida a aspectos externos que a profundizar en el sentimiento religioso por lo que, como demuestra Cardaillac, su estado natural fue el criptoislamismo; la esperanza de convertirlos dio lugar a que se prohibiera su salida de los reinos, más que por afanes economicistas por estar aún supeditados a la religión, o a la conversión religiosa por mejor decir; a pesar de ello es habitual la denuncia de su huida al norte de África, especialmente de niños enviados por sus padres. Nunca el cristiano fue consciente de la fortaleza de su fe, que se comprobaría a partir de las campañas de evangelización desde 1570 cuyo fracaso daría lugar a la expulsión definitiva. De Hornachos, por ejemplo, sabemos de la fuerza que hacían para evitar colonos cristianos y cómo algún párroco allí llegado escribía desesperado a los Reyes para ser trasladado a pesar de lo abundante de la renta, ante la impotencia por no conseguir progreso alguno de los vecinos en la educación religiosa.

No tenemos noticias de que en la Provincia de León se encerrara desde los primeros momentos de las leyes de apartamiento a moros y judíos, pero si sabemos que, en primer lugar, se concentraban quizás voluntariamente en unos lugares determinados de las grandes villas, Mérida, Llerena, Jerez, de donde sí se afirma que los judíos "*fueron echados a la judería*" en 1491, señal de que antes vivían mezclados con la población. También es cierto que las normas cristianas tendían al apartamiento: por supuesto, prohibición de matrimonios mixtos, pero también de contactos sexuales, tremendamente castigados éstos incluso con prostitutas cristianas por estar ellas bautizadas. Tampoco se permite la confraternización en fiestas y saraos -parece que los moros eran expertos en artes musicales y de la danza -como se ordena en Llerena; prohibición de tener criados cristianos o *mozos de soldada* hasta que éstos tengan quince años y en ningún caso mujeres, y adaptación de su calendario al del grupo dominante: prohibición de trabajo en días festivos; respeto a la semana Santa, en cuyos viernes de la Cruz, Viernes Santo, los cristianos tenían la costumbre de apedrear las casas de los "*deicidas*"; es práctica que se prohíbe a los cristianos, pero también se ordenó cerrar las tapias y las ventanas, también en el caso de Llerena, que daban a la

iglesia de Santiago para que no imitarán "torpemente" las ceremonias que en ella se realizaban.

Por fin, los judíos tenían también buena presencia en la Provincia, aunque las vicisitudes posteriores a 1391 causaron un progresivo aumento de las conversiones que, sin embargo, no pensamos que fuera muy generalizado dentro de las dificultades que plantea su número, pensamos que no había más de 3500 en la Provincia; dado que las cantidades del impuesto de servicios se pagan por pechos y no por familias no se puede afinar más. Las cabezas de recaudación estaban en Fuente de Cantos, Fuente del Maestre, Jerez de los Caballeros, Llerena, Mérida y Segura de León, coincidiendo en buena parte con los moros. Segura es la octava judería más pechera en el reino y Jerez la undécima, lo que significaría más habitantes -siempre en teoría. 143 familias, unos 700 habitantes en Segura y 117 familias, unos 600 habitantes, en Jerez, suponen aproximadamente algo más de un 5% de la población, que es lo que calcula Miguel Ángel Ladero para el porcentaje de judíos en el reino.

Los judíos vieron aumentada su población con motivo del decreto de 1 de enero de 1483 que suprimía las juderías de Sevilla Córdoba y Cádiz y que condujo a los judíos de esas diócesis a los lugares próximos en Extremadura con el fin de estar cerca de sus orígenes y de sus posesiones, que se les respetaban. Se asientan en Segura de León, Llerena, Fuente del Maestre, Guadalcanal, Jerez, Montijo y otras poblaciones del obispado de Badajoz, donde estaban ya sus correligionarios, con la esperanza de la vuelta. En marzo de 1491 estas esperanzas se vieron defraudadas cuando se ordenó que vendieran todas sus propiedades en Andalucía, lo que implicaba la no vuelta.

El decreto de 1483 es una medida intermedia entre la protección especial anterior y la expulsión de 1492. Todavía en 1477 doña Isabel decía: "*todos los judíos de mi reino son míos e están bajo mi protección e amparo*". La expulsión se debe precisamente al temor de los Reyes de que la presencia de los judíos perjudique la aculturación social y religiosa de los conversos de los reinos, por lo que se pretende expulsar al judaísmo, pero no a las personas judías, razón por la que se promueve una campaña general de evangelización, descrita por Bernáldez y Diego de Valera, para integrar a los judíos en la sociedad cristiana. El total fracaso de esta política llegó a la drástica expulsión de 1492 que sorprendió enormemente a los propios judíos, aunque el propósito de integración sigue en la concesión de un plazo de cuatro meses para convertirse y en el permiso para regresar y recuperar sus propiedades con las mismas condiciones en seis meses, que muchos aprovecharon por las terribles circunstancias que siguieron al exilio, pero no la mayoría; podemos decir que en la Provincia de León se exilió la mayor parte de la población; sólo algunos se convirtieron. Los datos que nos dan los libros de visitas nos aseguran en esta idea: de los 200 convertidos "*de ambos gremios*" en Mérida, la mayoría era mudéjares y en otras ciudades, Jerez, Llerena etc. se citan en esta relación 4 ó 5 tan sólo, lo que matizaremos más adelante. El problema judío va a dar lugar al problema converso que se arrastrará durante más de 200 años. Los datos que tenemos de ellos dependen principalmente de los libros de visitas, en los que se da noticia de la circunstancia de la existencia de algunos de ellos en vías de educación religiosa, como se ha dicho de los moriscos, y muy especialmente de los *procesos inquisitoriales*, estudiados por Fernández Nieva, María del Carmen Sanabria Sierra y Luis Garraín Villar de cuyos análisis podemos sacar brevemente algunas conclusiones: es complicado señalar cifras de los que se quedan, pues los inquisidores desempeñan su papel en todo el territorio de Órdenes y el obispado de Badajoz, y a

veces también en Coria y Plasencia; Bernáldez nos los describe como "*de oficios holgados*", lo que viene a significar que seguían con los mismos oficios que tenían los judíos, lo cual es una tautología, porque cambiar de religión no implicaba cambio de dedicación: más del 80% se dedicaba a la artesanía del cuero, del metal, y al pequeño comercio, con cifras similares a Toledo y Andalucía, y un porcentaje pequeño, alrededor del 1.5%, a oficios del campo y de la construcción. También eran muy pocos, 6%, los dedicados a tareas de gestión financiera, lo que contradice al mismo autor citado "*solían biuir comúnmente de muchas usuras con los cristianos*", aunque el prejuicio los persigue hasta la actualidad y quizás fuera esta dedicación, si no la más importante sí la más llamativa y, sin duda, procuraba más conflictos y odios que el trabajar modestamente el cuero o la práctica de la medicina. Llaman la atención dos cosas al menos en cuanto a cuantificación: el alto número de reconciliados en Llerena, 111, Guadalcanal, 99, en 1496, que suponían aproximadamente un 1.85% y un 1.4% de la población, cifras muy superiores a los insignificantes dos procesados de Mérida, lo que debe explicarse por la concentración en estas ciudades junto a Jerez de los emigrados de Andalucía, aunque Jerez no aparezca en la relación con algún procesado, algo extraño porque en la nómina de fiadores del arrendamiento de Gonzalo de Valencia, vecino de Llerena, de las rentas de la Provincia en 1501, aparecen multitud de ellos en Jerez con nombres de fuerte olor a conversos, como el del mismo arrendador, aunque la onomástica no sea una ciencia exacta. Las relaciones de Fernández Nieva, Carmen Sanabria y Luis Garraín nos muestran datos sorprendentes, como que las mujeres procesadas duplican en número los hombres, 70% frente al 30%, lo que habla claramente el papel de la mujer en la transmisión de la fe de la cultura y las tradiciones judías.

Por no alargar más esta relación, solamente queda añadir que, a pesar de todo, las relaciones de Reyes con judíos y después de los propios inquisidores con los conversos no están teñidas de odio, sino de lo que parece un verdadero deseo de atracción de los judíos al cristianismo. Leamos nuevamente la carta del cronista oficial Hernando de Pulgar al cardenal Mendoza en 1481: "*Yo creo, señor, que allí hay algunos que pecan de malos e otros, los más, porque se ban tras de aquellos malos y se irían tras los otros buenos si los obiese. Pero como los viejos son allí tan malos christianos, los nuevos son tan malos judíos. Sin duda creo señor que mozas donçellas de diez a veinte años hay en Andalucía diez mill niñas que dende que naçieron nunca de sus casas salieron ni oyeron ni sopieron otra dotrina sino la que bieron hazer a sus padres de sus puertas adentro. Quemar éstos sería cosa crudelísima y aún difícile de hazer porque se ausentarían con desesperaçión a logares donde no se esperase de ellos correption jamás, lo qual sería grand peligro de los ministros y gran pecado*". Pulgar era hombre razonable y si escribía en estos términos al Cardenal, gran privado de los Reyes, era porque sabía que don Pedro González de Mendoza era de su opinión: conversión, acompañada de castigos si era necesario, pero no a cualquier precio sino con dedicación y ejemplos y los Reyes alcanzarían su gloria si conseguían su conversión. Por esto, la conducta de los inquisidores, que seguían instrucciones de los monarcas, es bastante razonable; hasta 1492 las penas son duras como lo demandaba la situación pero después, con la excepción de 1496 vemos cómo se quitan o se edulcoran las penas pecuniarias, que no supondrían, según los estudios citados, más de un 5% de media de los bienes de los procesados. Se procura sobre todo la conversión, sólo se ponen penitencias ordinarias en un 3% de los casos; se perdona la pena a quienes no la pueden pagar o se dan facilidades de pago para hacerlo. Las penas de muerte son muy pocas en busca de la inserción social. Tengamos, por fin, en cuenta que buena parte de

los inquisidores eran conversos que arremetían con la *fe del converso* contra sus correligionarios antiguos en los que, sin duda, como dice Sanabria, la delación causaba un estado de intranquilidad permanente similar en este grupo a lo que nos relata el ya citado Cardaillac entre los moriscos, aunque la denuncia contra éstos fuera realizada por cristianos, con lo que podríamos concluir diciendo que en tanto los Reyes y sus enviados buscan el galardón de la salvación eterna que les concederá la conversión o inserción social de los judeoconversos, es el pueblo llano el que no los acepta a su lado y desconfía de su fe en ambos casos de conversos y los moriscos. De hecho el caso de los conversos será el gran tema de discriminación e insultos en el Barroco aún, recordemos a Quevedo, y terminará con la inserción tras muchos años de arrastrar el problema. El caso de los moriscos no tendrá solución y los problemas político militares, además de la conciencia de la imposibilidad de integrarlos aconsejarán su expulsión que se producirá entre 1608 y 1610.

10.- Una breve reflexión final nos llevaría intentar dejar hablar a los habitantes del señorío para que nos definieran su condición. Ya he dicho que los fueros era muy beneficiosos para los pobladores de la Provincia y sabemos incluso de los maestros, como Enrique de Aragón y Alonso de Cárdenas, había legalizado las inclusiones u ocupaciones en sus dehesas, muestra del "*hambre de tierras*", porque pensaban más en primar la permanencia de los "vasallos" que en la disminución que las usurpaciones podían hacer de sus propias rentas. De lo que resulta en conclusión a lo que hemos estudiado parece que el territorio de la Provincia de León de la Orden de Santiago, lo mismo que toda la Orden, experimenta un fuerte crecimiento desde finales del siglo XV que se manifiesta en la necesidad incluso de cambios en la legislación para incluir hidalgos en el regimiento de los pueblos: Llerena, Guadalcanal, Jerez de los Caballeros entre otros cuentan con más de 10 hidalgos lo que les da una plaza como alcaldes y dos como regidores en los concejos de los pueblos. De la misma forma debemos señalar el crecimiento de los "*caballeros de cuantía*", que son los villanos habitantes de localidades que cuentan con una renta suficiente para mantener el caballo y armas en las campañas militares. Su número va aumentando progresivamente entre 1440 y 1515, de tal forma que el maestre Alonso de Cárdenas y posteriormente los Reyes Católicos tendrán que subir el cupo de bienes que debían tener para servir como tropa montada porque la inflación de los bienes muebles (caballo y armas) sube con mayor amplitud que la de los bienes raíces, lo que es un indicio de progreso económico. En tiempos del maestre Infante don Enrique se ordena que quienes tengan muebles o raíces de valor de 20.000 maravedíes, mantengan caballo que valga 1500 maravedíes y un armamento compuesto de "*coraza de hojas, a la larga, barreta, lanza y espada e sy quiere tener más por su honor, que lo tenga*" Juan Pacheco en 1469 y Alonso de Cárdenas, que parece no conocer el Capítulo General de Pacheco en los Santos de Maimona, en 1480 suben y mantienen respectivamente la cantidad en 30.000 maravedíes para la Provincia de León sacadas las propiedades de casas de morada, camas, ropas de uso habitual y yunta de bueyes y acémilas con las que aren; los Reyes Católicos aumentaron la cantidad a 50.000 maravedíes y poco más tarde, en 1503, a 80.000. También entre otro paréntesis hemos de señalar que la caballería de cuantía era una forma de ascender socialmente, pues cuando se servía de esta manera sin interrupción durante tres generaciones se ascendía a la categoría de Hidalgo según fijaban las leyes de las Partidas. Pero debemos hacer constar que los vecinos de las villas de la provincia de León no eran simplemente unos pagadores de impuestos que vivían de forma pasiva la

vida de la Orden. En realidad constituyen un verdadero ejército puesto en armas, la posesión y calidad de las cuales dependen precisamente de la cuantía de bienes que ellos tienen. Sí los de mayor cuantía son los que combaten a caballo y están exentos del pago de las rentas habituales, no de los diezmos, existe una clasificación dictada por el Infante don Enrique del Capítulo General de 1440 y seguida proporcionalmente por el resto de los maestros en los años siguientes que nos dice que los que tienen de 10.000 maravedíes arriba deben contar con ballestas de polea; los que tuvieran de 5.000 arriba, ballestas de pie y por debajo de esa cantidad, que tengan escudos los que tienen más de 3.000 maravedíes y "*los mançebos que no han otra cuantía*" que tengan lanzas y adargas y así sirven en los alardes realizados en cada inspección de los Visitadores a la Provincia, con lo cual, con los hombres caballeros de la Orden de Santiago, se forma una verdadera milicia que sirve de manera efectiva especialmente durante la guerra de Granada formando parte de la mesnada del maestro de Santiago, con lo que vemos cómo la Orden forma un cuerpo articulado que produce no dos realidades distintas, señores y villanos, sino una realidad consustancial entre señores y vasallos que funcionan de consuno y no como entidades estrictamente diferenciadas.

Nos parece, en consecuencia que el señorío era un organismo formado, que estaba teniendo una progresiva tasa de enriquecimiento; para oír la opinión de los propios pecheros debemos ir a la "*averiguación de vecindades*" de 1529, en la que, junto al número de vecinos, se hace una encuesta para observar sus condiciones de vida. En ella, y pongo el ejemplo de Los Santos, se habla del bienestar de la Villa de la cual, ya que ha crecido de 430 a 680 vecinos en quince años, se nos dice que "*todos labran sus propias tierras y tienen sus cortinales y viñas*", de donde se concluye junto con lo anterior que la Provincia de León de la Orden de Santiago entraba en la Edad Moderna pujante y con optimismo.

## Bibliografía sumaria

Los Archivos Histórico Nacional y General de Simancas han proporcionado la parte sustancial de la investigación histórica original. Los títulos que siguen a continuación pueden proporcionar una iniciación al conocimiento de la Orden de Santiago en general y de la Provincia de León más específicamente sin otro propósito. La bibliografía generada es, como se puede imaginar, inmensa, y en estos títulos se pueden encontrar referencias para más amplios estudios.

AGUADO DE CÓRDOBA, ANTONIO FRANCISCO. *Bullarium equestris Ordinis Sancti Iacobi de Spatha*, ALEMÁN Y ROSALES y LÓPEZ AGURLETA (Eds.), Madrid, 1719.

AYALA MARTÍNEZ, CARLOS DE. *Las Órdenes Militares Hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Marcial Pons, Madrid, 2003.

AYALA MARTÍNEZ, CARLOS DE. “La Corona de Castilla y la incorporación de los maestrazgos”, *Militarium Ordinum Analecta*, 1, 1997, págs. 257-290

CABRERA MUÑOZ, EMILIO. “El acceso a la dignidad de maestre y las divisiones internas de las Órdenes Militares durante el siglo XV”, en *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica, I, Edad Media*, IZQUIERDO BENITO, R. y RUIZ GÓMEZ, F. (Eds.), Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca, 2000, págs. 281-306.

*Compilación de los Establecimientos de la Orden de cauallería de Santiago del Espada*, Juan FERNÁNDEZ DE LA GAMA (Ed.), Sevilla, 1503.

ECHÁNIZ SANS, M<sup>a</sup>. *Las mujeres de la Orden de Santiago en la Edad Media*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1992.

GARCÍA LOBO, V. Y J. M. “La piedad popular en Extremadura a fines de la Edad Media”, *Hispania Sacra*, XXXI, 1978-1979, págs. 1-63.

LADERO QUESADA, M. A. “Comentarios sobre los señoríos de las Órdenes Militares de Santiago y Calatrava en Castilla la Nueva y Extremadura a fines de la época medieval” en *Las Órdenes Militares en el Mediterráneo Occidental, siglos XIII-XVIII*, Casa de Velázquez-Instituto de Estudios Manchegos, 1989, págs. 169-180.

LOMAX, DEREK W. *La Orden de Santiago (1170-1275)*, CSIC, Madrid, 1975.

LÓPEZ FERNÁNDEZ, MANUEL. *La Orden de Santiago y el Maestre Pelayo Pérez Correa*, UNED, Madrid, 2001.

PORRAS ARBOLEDAS, P. A. *La Orden de Santiago en el siglo XV. La Provincia de Castilla*, Editorial Dykinson, Madrid, 1997.

POSTIGO CASTELLANOS, E. “El Consejo de las Órdenes Militares: fundación y reformas de Carlos V”, *Hispania Sacra*, 39, 1987, págs. 537-565.

RADES Y ANDRADA, FRANCISCO. *Crónica de las tres Órdenes y Cauallerías de Santiago, Calatrava y Alcántara*, Toledo, 1572.

RODRÍGUEZ BLANCO, DANIEL. *La Orden de Santiago en Extremadura en la Baja Edad Media (siglos XIV- XV)*, Diputación Provincial de Badajoz, Badajoz, 1985.

RODRÍGUEZ BLANCO, DANIEL. “La organización institucional de la Orden de Santiago en la Edad Media”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 12, 1985, págs. 167-192.

RODRÍGUEZ BLANCO, DANIEL. “La reforma de la Orden de Santiago”, en *La España medieval, V, Estudios en memoria del profesor Sánchez Albornoz*, II, Madrid, 1986, págs. 929-960.



RUIZ MATEOS, AURORA, OLGA PÉREZ MONZÓN *et alt.* *Arte y religiosidad popular. Las ermitas en la Baja Extremadura (siglos XV y XVI)*, Diputación Provincial de Badajoz, Badajoz, 1995.

SANABRIA SIERRA, M<sup>a</sup> DEL CARMEN. “Los judeoconversos de la Baja Extremadura a finales del siglo XV (1492-1497)”, en *Actas del Congreso Internacional “Judíos en la Historia de España”*, Instituto de Estudios Manchegos, Ciudad Real, 1987, págs. 189-207.

SASTRE SANTOS, E. *La Orden de Santiago y su regla*, 2 vols. Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1982.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, LUIS. *La expulsión de los judíos de España*, Mapfre, Madrid. 1991.

